

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario Rad n.º 110013103043**20230023700**

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación realizada por la Secretaría¹, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de un seis millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$4.045.400,00) M/CTE, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta la suspensión del proceso por el término de un (1) mes², contado desde el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), con todo, expirado como se encuentra el termino de suspensión, téngase por reanudado el proceso.

Secretaría proceda a la elaboración de los oficios ordenados en auto anterior³.

Se requiere a las partes a efecto de que informen las resultados de la negociación.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049285769e112201d5252268444c2881fee0752009466e2a422610188e1d7296**

Documento generado en 24/01/2024 12:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo Digital "25InformeSecretarialLiquidaciónCostas202300327"

² Archivo Digital "24SolicitudSuspensionProceso"

³ Archivo Digital "23AutoDecretaMedidaCautelar"